

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00205 00

Teniendo en cuenta la información aportada por el extremo ejecutante¹, y en atención a que el rodante objeto de la cautela fue embargado, se dispone lo siguiente:

Decretar, la aprehensión del vehículo de placas **XUJ-384**.

Ofíciase a la Policía Nacional-SIJIN Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, teniendo en cuenta la información suministrada en el pdf. 36 C. 2.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Archivo 36 Cuaderno Medidas

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc35f5af9cfee56126c3b1d618e0a461e42e4f6fc5d556120fb3290f243778d3**
Documento generado en 25/01/2024 04:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>